

Expediente: 019.22_PSA_MAQUINARIA_C

Título: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO EL MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y LA CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, POR LOTES

En Gijón, a 7 de octubre de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

ÍNDICE

1	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES	3
2	OBJETO DEL CONTRATO	3
3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	3
4	OBLIGACIONES COMUNES A AMBOS LOTES	4
5	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	5
6	NÚMERO DE JORNADAS DE DEDICACIÓN ESTIMADAS.....	5

1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación del servicio de movimiento de pilas de estiércol y elaboración de la mezcla de materiales de bulking y el movimiento de compost y la carga para su envío a otra planta de tratamiento o para la aplicación al terreno en la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales.

Estas labores se llevan a cabo en implementación del encargo de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno del Principado de Asturias encomendado por Resolución de fecha 9 de mayo de 2019, con un plazo de ejecución que comienza el día 1 de junio de 2019, finalizando el 31 de mayo de 2020 (Expte.: 18/089/MA-SE).

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene como objeto la definición de las características de dicho servicio, necesario para poder dar cumplimiento al objeto del encargo y ante la indisponibilidad de medios suficientes para atender la totalidad de los movimientos de manera directa por parte de SERPA, S. A.

El estiércol que se gestiona en la Planta de Tratamiento de Cabrales procede de explotaciones de vacuno, tanto de orientación lechera como de carne, ubicadas en el concejo de Cabrales y puntualmente en el concejo de Llanes, Onís y Peñamellera. Excepcionalmente de explotaciones de ovino y caprino o mixtas.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de movimiento de pilas de estiércol, elaboración mediante la mezcla de materiales de bulking, movimiento de compost dentro de la instalación y carga de compost para su traslado a otras instalaciones de tratamiento o aplicación al terreno en la Planta de Residuos Ganaderos de Cabrales.

La realización de las labores de mezcla con los diferentes componentes que se adicionan: paja, serrín, astilla de madera, la conformación de las pilas de compostaje y el movimiento de las mismas. También las labores de descarga de estos materiales por parte de los proveedores de los mismos.

Para estas labores será necesario disponer de una pala mixta con una capacidad de cazo mínima de 0,6 m³ metro cúbico y de una pala retroexcavadora con una capacidad de carga de 15 a 20 Tm.

Se estima que el número máximo de jornadas a prestar el servicio en el periodo a contratar será **de 12 jornadas** para la pala mixta y **32 jornadas** para la pala retroexcavadora.

El contrato iniciará sus efectos el día siguiente al de notificación de la adjudicación y finalizará el 31 de mayo de 2020.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los trabajos que tendrán lugar en la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales, son los siguientes:

LOTE 1:

- Labores de movimiento de pilas de estiércol y elaboración de la mezcla de compostaje, siguiendo las instrucciones impartidas a tal efecto por parte de SERPA.
- La elaboración de la mezcla la realizará la pala cargadora en la zona destinadas a estas labores, mediante el extendido de una capa de paja, otra de estiércol y la cantidad correspondientes de serrín y de astilla. A continuación, se realizará con la mezcla un montón inicial para pasar posteriormente a conformar la pila inicial de compostaje
- Dedicación al servicio de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de una pala mixta cargadora con una capacidad de cuchara de al menos 0,6 m³ para la realización de las labores de movimiento de pilas y elaboración de la mezcla de compostaje.

LOTE 2:

- Trabajos de movimiento y carga de compost, siguiendo las instrucciones impartidas a tal efecto por parte de SERPA.
- El movimiento de pilas se realizará mediante el cambio del material de la pila inicial a la pila siguiente en el proceso de compostaje. La carga de compost se realizará a partir de la pila de compost maduro a los vehículos encargados de su transporte, bien para la aplicación al terreno o bien para el traslado a otras plantas de tratamiento.
- Dedicación al servicio de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de una pala retroexcavadora con una capacidad de carga de 15 a 20 Tm.

4 OBLIGACIONES COMUNES A AMBOS LOTES

- Teniendo en cuenta las características de la maquinaria a utilizar, la misma debe ser manejada por parte de un conductor cualificado para su conducción y con dedicación exclusiva a las labores de manejo durante la jornada correspondiente; entendiéndose tal las horas comprendidas entre las 8 de la mañana a las 5 de la tarde.
- La prestación del servicio incluirá el mantenimiento del vehículo, reparaciones, suministro de combustible y cualquier otro consumible necesario para el mantenimiento del camión en funcionamiento.
- La prestación del servicio incluirá la sustitución del conductor en cualquier circunstancia de accidente, baja por enfermedad etc. y la sustitución del vehículo que pudiese no estar operativo debido a averías revisiones de mantenimiento, ITV etc.
- Para la limpieza de la máquina se podrá utilizar por parte del conductor las instalaciones de limpieza de la propia planta.
- El contratista cumplirá la normativa vigente en materia de seguridad de todos los elementos utilizados, especialmente en las maniobras de carga y descarga que se realicen en las instalaciones de la Planta de Tratamientos de Residuos Ganaderos de Cabrales, teniendo especial cuidado en la observancia de las normas de prevención de riesgos laborales de las personas que intervengan en estas labores.
- El contratista debe tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos inherentes al ejercicio de la actividad.
- El contratista habrá de disponer de las correspondientes acreditaciones, en lo que se refiere a los vehículos que intervengan en estas operaciones, acreditando los siguientes requisitos:
 - Ficha técnica de la máquina.
 - Autocertificado de mantenimiento, indicando la fecha de revisión de los componentes de seguridad de la máquina.
 - Así mismo, la maquinaria deberá contar con:
 - Extintor revisado conforme a la normativa vigente
 - Botiquín de primeros auxilios
- El operador de la máquina deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener más de 18 años
 - Estar en posesión del carnet de conducir
 - Disponer de la formación e información adecuada a los riesgos derivados de utilización de la máquina y adaptada a las necesidades del trabajador. En este sentido como establece el artículo 5 del Real Decreto 1215/1997, por las que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud

para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, esta formación e información ha de ser facilitada por el empresario conforme a lo dispuesto en el art: 18 y 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

- Autorización de uso de la maquinaria por parte del empresario.
- El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca a las instalaciones o equipos de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos y a los vehículos y equipamiento de otros operadores, que puedan ser atribuidas al conductor en las operaciones de carga y descarga, movimiento de pilas o elaboración de la mezcla.

5 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los licitadores deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes, tanto a nivel nacional como europeo, relacionadas con la maquinaria objeto del contrato y especialmente los requisitos que puedan referirse al movimiento de productos catalogados como SANDACH Cat. 2.

El suministrador cumplirá la normativa vigente en materia de seguridad de todos los elementos utilizados, especialmente en las maniobras de carga y descarga en las instalaciones de la Planta de Tratamientos de Residuos Ganaderos de Cabrales teniendo especial cuidado en la prevención de riesgos laborales de las personas que intervengan en la carga y descarga; disponiendo de las correspondientes acreditaciones, en lo referido a los vehículos que intervengan en estas operaciones especialmente en lo que se refiere a los seguros necesarios.

El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca a las instalaciones o equipos de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos y en los equipos públicos o privados utilizados dentro de la Planta y especialmente en las operaciones de movimiento, carga y descarga.

SERPA comunicará por correo electrónico al licitador la necesidad de la prestación del servicio, con una antelación mínima de 12 horas, estando el adjudicatario obligado a atender esta petición dentro del plazo indicado.

El incumplimiento de este plazo (entendiéndose por tal la falta de implementación del servicio) dará lugar a la imposición de las penalidades correspondientes, de conformidad con la cláusula 29ª del Pliego de Condiciones Particulares.

6 NÚMERO DE JORNADAS DE DEDICACIÓN ESTIMADAS

Desde el año 2015 debido al incremento de la recogida de estiércol ha sido necesaria la contratación de maquinaria auxiliar para hacer frente al volumen de estiércol entregado por las explotaciones. Por otro lado, la antigüedad de la pala cargadora que realiza las labores de mezcla de los materiales de bulking, formación de las pilas de compostaje y carga de compost, junto con la previsión de un mayor volumen de recogida que podría llegar a las 5.000 Tm, frente a las 4.770 que se han registrado en 2018, se ha estimado que las jornadas necesarias para la contratación de la pala mixta se estiman en 12 jornadas en periodo comprendido hasta el 31 de mayo de 2020, mientras que se ha estimado en 32 jornadas la necesidad de dedicación de la pala retroexcavadora.

Con carácter general la implementación de los servicios objeto del presente contrato se realizará en atención a unidades de servicio correspondientes a jornadas completas de ocho horas. Para ello se han tenido en cuenta los horarios de funcionamiento de la planta. Además de lo anterior, se ha considerado a estos efectos el factor tiempo y el coste del desplazamiento de la maquinaria hasta la planta. Lo anterior aconseja establecer una unidad de trabajo correspondiente a una jornada de trabajo de ocho horas, sin perjuicio de que, en su caso, la jornada podrá prorratearse en función de la dedicación parcial en medias jornadas u horas.

Los costes de transporte de la máquina hasta las instalaciones de la Planta de Tratamiento en Ortiguero – Cabrales serán por cuenta del adjudicatario. **- NO MÁS CLÁUSULAS-**